



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4239

N° Exp. 2017-10-3-0004416

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 ABR 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°54.883 (p), de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del señor Hugo Curbelo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2016, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su utilización en las obras denominadas “Construcción de Accesos a Alcantarilla en Ruta N°65, A° del Cuadro”, en el marco de la Compra por Excepción N°19/2016, a cargo de la empresa Eduardo Martínez S.A..-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad, en atención de haber finalizado la extracción del material de que se trata, para su utilización en los trabajos precitados, gestiona la pertinente desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas -----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°54.883 (p) de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento Canelones, propiedad del señor Hugo Curbelo, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020